

CVOE-03-20240415001687

Señores:

MARTHA AZUCENA HERNÁNDEZ CÁCERES JESUS STELLA HERNÁNDEZ CÁCERES

Dirección: El Madrigal (Según Certificado catastral, título y FMI),

Vereda Morichal (según FMI) La Guafilla (Según Certificado catastral)

Yopal, Casanare.

Asunto: Publicación Citación para notificación de la Resolución de Expropiación N° 20246060001365 del 13 de febrero de 2024- predio CVY-07-368A, identificado con folio de matrícula N° 470-25654 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal.

La CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare – Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal

HACE SABER

Que el día nueve (9) de abril de 2024, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI a través de la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S expidió la Citación para notificación personal mediante oficio CVOE-03-20240405001518 dirigido a las señoras MARTHA AZUCENA HERNÁNDEZ CÁCERES, JESÚS STELLA HERNÁNDEZ CÁCERES, para la notificación de la Resolución de Expropiación N° 20246060001365 del 13 de febrero de 2024 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, sector Aguazul- Yopal/Ruta Nacional 6512, Unidad Funcional 07, predio denominado Madrigal Vereda Morichal del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare", cuyo contenido se adjunta a continuación:



CVOE-03-20240415001687



CITACIÓN RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN CVY-07-368A

CVOE-03-20240405001518

Señores:

MARTHA AZUCENA HERNÁNDEZ CÁCERES JESUS STELLA HERNÁNDEZ CÁCERES

Predio El Madrigal Según Certificado catastral.

Vereda Morichal según FMI, El Charte según Certificado catastral

Municipio de Yopal, Casanare

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015. "PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL".

Asunto: Oficio de Citación para notificación personal de la Resolución N° 20246060001365 del 13 de febrero de 2024 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, sector Aguazul- Yopal/Ruta Nacional 6512, Unidad Funcional 07, predio denominado Madrigal Vereda Morichal del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare" CVY-07-0368A

Cordial saludo:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos acercarse a la Oficina de Gestión Predial de COVIORIENTE S.A.S., ubicada en la diagonal 9 N 7-50 de la ciudad de Yopal casanare, o contactar a nuestro abogado Rafael Ricardo Rincón Gómez, celular 3002527923 o al correo electrónico rafael.rincon@covioriente.co, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle personalmente o en su defecto a su representante o apoderado, debidamente acreditado, el contenido de la Resolución Nº 20246060001365 del 13 de febrero de 2024 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, sector Aguazul- Yopal/Ruta Nacional 6512, Unidad Funcional 07, predio denominado Madrigal Vereda Morichal del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare" Del área requerida a segregar del predio Identificado con referencia catastral No. 85001000100160007000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 470-25654 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal.

Concesionario Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.225-1 Avenida Callo 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582

WHYW. Covideriente com

1

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904– Teléfono 7457582

www.covioriente.com



CVOE-03-20240415001687



CITACIÓN RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN CVY-07-368A

CVOE-03-20240405001518

De no ser posible acercarse a la Oficina de Gestión Predial, en aplicación de los artículos 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021 el artículo 57, numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos autorice su dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones, en cuyo caso se entiende que se acepta este medio de notificación personal, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 56. Notificación Electrónica. Articulo modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título, a menos que el uso de medios electrónicos sea obligatorio en los términos del inciso tercero del artículo 53A del presente título.

Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán a través del servicio de notificaciones que ofrezca la sede electrónica de la autoridad.

Los interesados podrán acceder a las notificaciones en el portal único del Estado, que funcionará como un portal de acceso.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la misma, hecho que deberá ser certificado por la administración.

No siendo posible la Notificación personal y/o electrónica, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envio de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia integra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Conceuanaria Vial Del Onente S.A.S NiT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 745758 www.covioriente.com

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904–Teléfono 7457582

www.covioriente.com



CVOE-03-20240415001687



CITACIÓN RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN CVY-07-368A

CVOE-03-20240405001518

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia integra del acto administrativo, se publicará en la página eletrônica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente.

MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNÁNDEZ Representante Legal Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Coordinadora Predial Fecha: 2024-04-16 01:11:34

Concesionaria Vial Del Griente S.A.S. NIT. 900.862.215-1 Avenus Cabe 26 No. 59-41 chicina 904- Telétono 7457582. www.covioriente.com

3

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582 www.covioriente.com

CVO-RE-PRE-D43



CVOE-03-20240415001687

La Citación que se publica fue enviada a la dirección del predio por correo certificado mediante la empresa de mensajería Inter-Rapidísimo, Guías/facturas de Venta Nº 700123979145 de fecha 9 de abril de 2024, con certificado de devolución de fecha 10 de abril de 2024, con causal "DIRECCIÓN ERRADA/DIRECCIÓN NO EXISTE", radicado en la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE SAS el 11 de abril de 2024.

YOPALICASAICOL

4/11/2024 7:43:09 PM

PARA:

Nombre

PROBLYIORIENTE SAS

Dirección.

DG 9 # 7 - 50 LAS PAI MERAS FRENTE A EQUION

Telefono

3142553470

Ciudad

YOPALICASAICOL

ASUNTO: DEVOLUCION

DATOS DEL ENVIC

Número del Envio 700123979145

COCUMENTOS

Ciudad Destino

Pocha y Hova del Envio #/8/2024 9:54,00 AM

Destinatario

MARTHA AZUCENA JESUS STELLA HERNANDEZ

Direccion Destinatario PR 95 151 HASTA 95 402 • REDIO EL MADRIGAL EL

Telefono Dus Finatario

SEGUIMIENTO DEL MANO

CIUDAD

ESTADO

FECHA

OBSTRVACIONES

YOPALICASAICOL

YOPALICASAICOL

Acmada Cartro accosio

4/9/2024 754:00 AM 4/9/2024 5:39 49 PM pistola

VOPALICASAICOL Recarro Telamarcacian

4/10/2034 10:17:44 AM

VORALICASAICOL VOPALICAS NOOL

Devolución ratificado

4/10/2004 3/28/49 PM Descargue Log Inversa 4/11/2024 To 28:19 AM

PROCESO

CHUDAD

FECHA!

TELEPONO

RESULTADO

NUEVA -SERVACION

VERALIEASAICOL

4/11/2024 10 26:17 3142593470

CONTACTO

NINGEL CHON

REPORTE DE VISITAS (Aplica sólo cuarrio el destinatário no se enveniraba en la dirección de destino, durante la visita)

Cludad

Visita

Mensajoro que Visito

Modvo de Entrega

Aviso de Entresa

DIRECCION

Fricha de Visita

DATOS DE DEVOLUCION

Causal de Devolucion

Fecha de Devolución

Numero de Guia con que se

Devuelve

Fecha de Expedicion

DIRECCION ERRADA DIRECCION NO EXISTS

4/10/2824 5:07:00 HM

300021433553

4/11/2024 7:41:45 PM Visi Knit wine Cashic Landoval

Muy Cordialmente.

INTER RAPIDISMO 8 A. 800,251,569 - 7

CARRERA 30 No. 7 45 ROGOTA D.C.

5



CVOE-03-20240415001687

Que verificada la información de destino, se evidencia que se encuentra conforme a la descripción registrada en el certificado catastral número 8235-588405-58609-2917778, así:







CERTIFICA

8235-588405-58609-2917778

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del

DEPARTAMENTO:85-CASANARE

MUNICIPIO: 1-YOPAL

NÚMERO PREDIAL:00-01-00-00-0016-0007-0-00-00-0000 NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-01-0016-0007-000

DIRECCIÓN:MADRIGAL VDA LA GUAFILLA

MATRICULA:470-25554 ÂREA TERRENO: 119 Ha 9999m2 ÁREA CONSTRUIDA:706.0 m2

AVALÚO:\$ 1,034,580,000

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento CÉDULA DE CIUDADANIA CÉDULA DE CIUDADANIA

Número de documento 000023881718

Nombre HERNANDEZ CACERES MARTHA-ASUCENA

HERNANDEZ CACERES JESUS-STELLA 000023861791

El presente certificado se expide para CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE (COVIORIENTE SAS) a los 12 días de marzo de 2020.

HERA PROCES PORES CLARGO.

HERE CHICKNESS OF CHICKNESS WAS RESECTED TO THE CHICKNESS.

NOTA

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionamente de conformidad con el articulo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del instituto Geográfico Agustin Codazzi. La inscripción en el catastro no constituyo titulo de dominio ni sanea los vicios que tenga una bullación o una posesión.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá. Barranquilla, Coli, Medellin, los municipios del departamento de Antioquia y el Area Metropolitana de Centro Occidente -AMCO- y Area Metropolitana de Bucaramanga -AMB-

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web

https://trainites.igac.gov.co/gettrainitesyservicios/ValidarProductos/ValidarProductos.seam

haciendo referencia al número de certificado catastral o duija sus inquistudes al córreo electrónico: cig@igac.gov.co.

6



CVOE-03-20240415001687

Que ante el desconocimiento de información adicional de las destinatarias las señoras MARTHA AZUCENA HERNÁNDEZ CACERES, JESUS STELLA HERNÁNDEZ CÁCERES se fija la presente publicación de la citación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, se procede a publicar la presente citación en las páginas web www.ani.gov.co
y www.covioriente.co
y se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial, ubicada en la Diagonal 9 N 7-50 de Yopal, Casanare.

A la desfijación de la presente publicación, en caso de no presentarse dentro del término previsto, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso administrativo.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE

YOPAL Y EN LA PÁGINA WEB

EL 18 ABR 2024 A LAS 7:00 A.M.

DESFIJADO EL 2 4 ABR 2024 A LAS 5.30 P.M.

Firmado por: Miguel Eduardo Vargas Hernández Gerente General

MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNÁNDEZ Representante Legal Concesionaria Vial del Oriente S.A.S



